

Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), *En alcance a la MIR 11130, me permito remitir a usted en documento de word, las modificaciones a la MIR mencionada*, México, Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), [s. f.].

Consultado en:

<http://www.cofemermir.gob.mx/uploadtests/11457.59.59.2.MIR%20E%C3%B3lica%2011130-2.doc>

Fecha de consulta: 29/08/2009.

A. Nombre del archivo electrónico con el texto del anteproyecto

11130.59.59.1.Anteproyecto-v11.doc

5. Enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto.

Ordenamiento: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29 de diciembre de 1976, con adiciones y reformas)

Artículos y fracciones: Artículo 32 BIS Fracciones I y IV

Ordenamiento: Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1 de julio de 1992, con adiciones y reformas)

Artículos y fracciones: Artículos 38 fracción II, 40 ~~fracción I, X y XIII~~ y 47 ~~fracción IV~~

Ordenamiento: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (D.O.F. 28 de enero de 1988, con adiciones y reformas)

Artículos y fracciones: Artículos 5 fracción V, ~~28 fracción II, 31, y 36 y 37 BIS~~

~~Ordenamiento: Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (D.O.F. 30 de mayo de 2000)~~

~~Artículos y fracciones: Artículos 5 inciso K fracciones I y IV, 29 y 33~~

Ordenamiento: Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14 de enero de 1999)

Artículos y fracciones: Artículo 33

Ordenamiento: Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. 4 de junio de 2001, con adiciones y reformas)

Artículos y fracciones: Artículo ~~68~~ fracción ~~VIII~~

~~6. Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.~~

~~Ordenamiento: Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de la Evaluación del Impacto Ambiental, Artículos 5 inciso K fracción I y 29~~

~~Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada: Estos artículos no es que sean insuficientes, sino que son el sustento jurídico para expedir la norma, en virtud de que se pueden regular todos los impactos ambientales relevantes derivados de ésta.~~

~~7. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga.~~

8. Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria escogida y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto.

Descripción: Se establecen especificaciones para minimizar los impactos en la flora y fauna (Fundamento jurídico: LGEEPA Arts. 79, 84 y 108 Fracción II)

Artículos aplicables: 4.1.5, 4.2.14, 4.3.13, 4.5.2 y Anexo A

Justificación: Las actividades establecidas permitirán rescatar especies de flora y fauna, de manera previa a la construcción del proyecto, durante la preparación del sitio. Con ello se aumenta la posibilidad de sobrevivencia de las mismas, además de acciones para restituir aquellos individuos a las que no sea posible evitar su afectación. Se establecen también distancias entre aerogeneradores para evitar el choque de las aves con los mismos y tener la menor afectación

Descripción: Se establecen especificaciones para minimizar los impactos sobre el suelo y la capa vegetal (Fundamento jurídico: LGEEPA Arts. 1, fracc. V, VII; art. 11 fracc. IV, art. 88 fracc. III, art. 98, art. 108 fracc II, art.134, art. 139, art. 152 Bis)

Artículos aplicables: 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.14, 4.3.1, 4.3.12, 4.3.14, 4.3.16, 4.3.19, 4.4.1, 4.5.2, 4.5.4 y Anexo A.

Justificación: Se implementarán medidas para evitar la erosión de los suelos. Por otro lado, se conserva la capa vegetal para futuras restauraciones, evitando la extracción de otros sitios. Se evitan afectaciones de terreno mayores a las necesarias.

Descripción: Se establecen especificaciones de protección a los cuerpos de agua (Fundamento jurídico: LGEEPA Arts. 121 y 123)

Artículos aplicables: 4.2.12, 4.3.9 y 4.4.3.

Justificación: Se implementarán medidas para evitar que las actividades del proyecto contaminen los cuerpos de agua cercanos al sitio, a través del control de las descargas y residuos generados durante las etapas del proyecto.

Descripción: Se establecen especificaciones sobre ruido. (Fundamento Jurídico: LGEEPA Arts. 5, fracc. XV; NOM-081-SEMARNAT-1994)

Artículos aplicables: 4.2.13 y 4.4.1

Justificación: Se implementarán medidas de protección a la población y hábitat cercanos al proyecto a fin de evitar daños a sus sistemas auditivos. Se implementarán medidas para cumplir con los límites máximos permisibles según la NOM-081- SEMARNAT-1994, a fin de no disminuir la calidad de vida de la población vecina al proyecto, y no afectar los hábitos de la fauna local.

Descripción: Se establecen especificaciones sobre el manejo de residuos (LGEEPA Arts. 135 fracc. III y art. 136; LGPGIR)

Artículos aplicables: 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.3.5, 4.3.6, 4.3.7 y 4.4.4

Justificación: Se implementarán acciones para que el manejo de los residuos cumpla con la normatividad vigente, a fin de evitar la contaminación del suelo.

Descripción: Se establecen especificaciones sobre emisiones al aire. (LGEEPA Arts. 1 fracc.VI, Arts. 110 fracc. II, Arts. 111 fracc. I)

Artículos aplicables: 4.2.7 y 4.3.10

Justificación: Se implementarán acciones para que las emisiones al aire cumplan con la normatividad vigente, a fin de evitar daños a la población vecina al proyecto.

Descripción: Se establecen especificaciones sobre el impacto visual (LGEEPA Art. 155)

Artículos aplicables: 4.2.6, 4.2.14, 4.3.11, 4.3.18, 4.3.19, 4.4.2, 4.5.1, 4.5.2 ,4.5.3, 4.5.4

Justificación: Se implementarán acciones a fin de que las instalaciones de los proyectos eoloeléctricos, se integren de mejor manera al entorno visual circundante.

Descripción: Se establecen especificaciones para prevenir, mitigar y en su caso, compensar el impacto ambiental sobre la avifauna (LGEEPA Art. 79, 84 y 108 fracc. II)

Artículos aplicables: 4.2.14, 4.3.8, 4.3.11 y 4.3.18 incisos a y d, Anexo A, 4.4.2 y 4.4.5.

Justificación: Se implementarán acciones a fin de que las instalaciones de los proyectos eoloeléctricos, tengan el menor impacto sobre las aves, ya que corren el riesgo de alterar su hábitat, riesgo de colisiones o modificación de rutas migratorias.

Descripción: Se establecen medidas de seguridad (LGEEPA Art. 160)

Artículos aplicables: 4.3.17

Justificación: Esta disposición se refiere a que la subestación y el cuarto de control de las instalaciones eoloeléctricas deberán contar con equipo de protección contra incendios. Esta disposición permitirá garantizar la seguridad de la población y minimizar las afectaciones al suelo, y a la flora y fauna del lugar en caso de un incendio.